

RESOLUCION CONJUNTA S.S.N./S.R.T. 1/19

Buenos Aires, 3 de mayo de 2019

B.O.: 7/5/19

Vigencia: 7/5/19

Riesgos del trabajo. Servicio doméstico. Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares. [Ley 26.844](#). Alícuotas.

Art. 1 – Establécese que para los contratos que vinculen a Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) con empleadores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 26.844, sobre el régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares, será de aplicación la alícuota del dos con noventa y tres por ciento (2,93%) sobre el salario mensual estipulado para la quinta categoría “Personal para tareas generales - con retiro”.

Art. 2 – Determináse que la alícuota establecida en el artículo precedente será adecuada, conforme con la cantidad de horas semanales trabajadas por el empleado, mediante los siguientes coeficientes:

Horas semanales trabajadas	Coefficiente de ajuste
Hasta 12 horas	40,50%
De 12 a 16 horas	64,80%
Más de 16 horas	100%

Art. 3 – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 4 – De forma.